



DESAFECTA DE SU CALIDAD DE TAL, BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO QUE INDICA, EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.

SANTIAGO, 16 FEB 2018

EXENTO N° 68 /.- VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por la I. Municipalidad de Lo Barnechea en petición adjunta; el Oficio Ord. Alc. N° 81/15 de 13 de febrero de 2015, del Alcalde de la I. Municipalidad de Lo Barnechea; los Oficios N° 378/2015 de 1 de junio de 2015, N° 307/2016 de 20 de abril de 2016 y N° 169/2017 de 9 de marzo de 2017, todos de la Dirección de Obras Municipales de Lo Barnechea; los Oficios N° 2856 de 1 de junio de 2016, N° 3680 de 19 de julio de 2016 y N° 1314 de 24 de marzo de 2017, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago; el Oficio N° 718 de 17 de abril de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago; el Oficio N° 190 de 8 de mayo de 2017, de la División de Bienes Nacionales; el Oficio N° 222 de 22 de mayo de 2017, de la División Jurídica; lo dispuesto por la Ministra mediante Oficios GABM. N° 33 de 22 de enero de 2018, de su Jefa de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

Que los bienes nacionales de uso público son aquellos cuyo dominio y uso les pertenece a todos los habitantes de la Nación y mantienen esa condición mientras subsista dicha calidad.

Que la desafectación del bien nacional de uso público solicitada, corresponde a un área residual del Loteo San Lucas, ubicado en Pasaje San Marco s/N°, colindante al N° 401, de la Población San Lucas, comuna de Lo Barnechea, provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

Que la peticionaria ha solicitado la desafectación de este bien nacional de uso público, con el fin de destinarlo a equipamiento comunitario, y de ésta forma desarrollar la construcción de una sede vecinal en el sector para actividades propias de la comunidad.

Que mediante Oficios N°s. 3680 de 19 de julio de 2016 y 1314 de 24 de marzo de 2017, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago, informó que de acuerdo a la Resolución Sección 1ª N° 008, de 21 de marzo de 1978, el terreno aludido fue definido por el Plano de Loteo N° L-568, en el que no se define un uso específico dentro del global destinado a áreas verdes, correspondiendo a un espacio residual, por lo que no se afectarían los porcentajes de cesión de áreas verdes y no provoca inconvenientes a la accesibilidad de los demás lotes, ni problemas a la vialidad local en el sector en referencia.

Que asimismo, la señalada Secretaría Regional Ministerial y la Dirección de Obras Municipales de Lo Barnechea, han informado favorablemente la desafectación del bien nacional de uso público que se indica.

Que el terreno una vez desafectado e incorporado al patrimonio del Fisco, se sujetará en cuanto a su administración y disposición, a las normas del D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones.

D E C R E T O :

I.- Desaféctase de su calidad de bien nacional de uso público, el terreno que corresponde a un área residual del Loteo San Lucas, ubicado en Pasaje San Marco s/N°, colindante al N° 401, de la Población San Lucas, comuna de Lo Barnechea, provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago; singularizado en el Plano del Ministerio de Bienes Nacionales N° 13.115-8317-C.U.; de una superficie de 162,73 m². (Ciento sesenta y dos coma setenta y tres metros cuadrados), y cuyos deslindes particulares, según plano, son:

- NORTE** : Terreno Particular de Pasaje San Marcos N° 401, en tramo C-D, de 15,90 metros aproximadamente.
- ESTE** : Terreno Particular, en tramo D-A, de 10,25 metros aproximadamente.
- SUR** : Terreno Particular, en tramo A-B, de 16,38 metros aproximadamente.
- OESTE** : Bien Nacional de Uso Público y Pasaje San Marcos, en tramo B-C, de 9,92 metros aproximadamente.

La normativa urbanística correspondiente al inmueble será la establecida en el Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea vigente, para la Zona A "Pueblo Lo Barnechea", cuyos usos de suelo son:



Usos Permitidos:

- Residencial.
- Equipamiento: Salud, Educación, Culto - Cultura, Social, Seguridad, Deportes, Esparcimiento, Comercio, Servicios.
- Área Verde.
- Actividades Productivas.
- Infraestructuras.
- Espacio Público.

Usos Prohibidos:

- Todos aquellos que no se encuentran expresamente permitidos.
- Plantas de tratamiento de aguas servidas.

II.- Una vez tramitado el presente decreto, sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago, a objeto que se proceda a inscribir el dominio del terreno a nombre del Fisco de Chile; requerir ante el Conservador de Bienes Raíces competente el archivo del Plano que lo singulariza; su enrolamiento en el Servicio de Impuestos Internos y, para los demás fines que procedan.

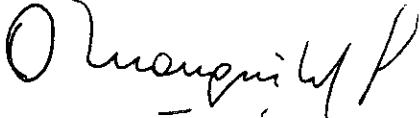
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

~~"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"~~

(FDO.) JORGE MALDONADO CONTRERAS. Ministro de Bienes Nacionales. (s)
IVAN LEONHARDT CÁRDENAS. Ministro de Vivienda y Urbanismo. (s)

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


OSCAR MÁNQUILEF PARRA
Subsecretario de Bienes Nacionales
Subrogante

DISTRIBUCION:

- SEREMI BS. Nac. Región Metropolitana de Stgo.
- Seremi VIV. Y URB. Región Metropolitana de Stgo.
- I Municipalidad de Lo Barnechea.
- Div. de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Div. Bs. Nac.
- Depto. Adq. Y Adm. de Bs.
- Estadísticas.
- Unidad de Decretos.
- Archivo Of. De Partes.

